ANEXO 2 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
PROCESO	IP-049-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ANEXO 2 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía — a monto agotable y a precios unitarios (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($24.100.000)
CDP	CDP n.º 535 del 16 de julio de 2026 — rubro 2.3.2.02.02.009 — VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($24.100.000)
CÓDIGO UNSPSC	44121600 — Suministros de escritorio
FECHA	8 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CONCEPTO	DETALLE
Entidad contratante	MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA
Dependencia	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
Proceso de selección	Mínima cuantía n.° IP-049-2026
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA
Presupuesto oficial máximo	VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($24.100.000)

2. COMPROMISO

El suscrito, obrando en nombre propio o en representación del proponente, en apoyo de la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Marsella para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022 y en el Decreto 0997 de 2026, se compromete de manera irrevocable a lo siguiente:

2.1. No ofrecer ni dar sobornos, dádivas, comisiones, participaciones, regalos ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún servidor público, contratista, asesor o tercero, directamente o por interpuesta persona, con el fin de obtener o mantener la adjudicación del contrato o cualquier ventaja dentro del proceso.

2.2. No permitir que sus empleados, agentes, asesores, subcontratistas o intermediarios incurran en las conductas descritas en el numeral anterior, e impartirles instrucciones expresas en tal sentido.

2.3. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso, ni la distribución de la adjudicación, ni la fijación concertada de precios o condiciones, con conocimiento de que tales conductas constituyen delito conforme al artículo 410A del Código Penal y son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.4. Revelar de manera clara y veraz la información que sobre la propiedad, el control y la representación del proponente solicite la entidad, incluida la identificación de los beneficiarios finales cuando resulte exigible.

2.5. Comunicar a sus empleados y agentes el contenido del presente compromiso y exigir su cumplimiento.

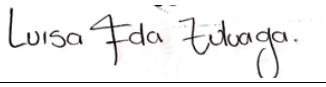
2.6. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción, presión indebida o irregularidad del que tenga conocimiento con ocasión del presente proceso o de la ejecución del contrato.

2.7. Colaborar con las autoridades de control y con la entidad en las investigaciones que se adelanten con ocasión del proceso o del contrato, suministrando de manera oportuna y completa la información y los documentos requeridos.

2.8. No encontrarse ni permanecer incluido, ni permitir que lo estén sus socios, administradores o beneficiarios finales, en listas restrictivas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción, e informar a la entidad de cualquier inclusión sobreviniente.

2.9. Aceptar que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores, verificado durante el proceso de selección, dará lugar al rechazo de la propuesta y, verificado durante la ejecución, constituirá causal de incumplimiento grave con las consecuencias contractuales y legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

3. FIRMA

CAMPO	DILIGENCIAR
Firma	
Nombre completo de quien firma	LUISA FERNANDA MARIN ZULUAGA
Cédula de ciudadanía	1004719544
Nombre o razón social del proponente	LUISA FERNANDA MARIN ZULUAGA/ FULL COLOR
NIT o cédula	1004719544 -8
Ciudad y fecha	MARSELLA, RISARALDA 21 DE AGOSTO DE 2026

En los proponentes plurales el presente anexo debe ser suscrito por cada uno de los integrantes.